

CORRECCIÓN AL ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS AL RESULTADO PROVISIONAL DEL RESULTADO DE LA BAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO Y DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE AUXILIAR TÉCNICO DE LUCES Y SONIDO Y EMPLAZAMIENTO A LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA

Apreciado error administrativo en el Anuncio de resolución de reclamaciones presentadas al resultado provisional del resultado de la baremación de la fase de concurso y de la primera prueba de la convocatoria de selección para el nombramiento con carácter de personal funcionario interino de Auxiliar Técnico de Luces y Sonido y emplazamiento a la realización de la segunda prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección de la baremación en el apartado "Formación y Perfeccionamiento" de Don Abel Clemente Sánchez.

Donde dice:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Experiencia Profesional	Formación Académica	Formación y perfeccionamiento	TOTAL
PRIETO MORENO, NURIA	***8735**	0,0	0,20	1,5	3,2
SANCHEZ GALAN, MANUEL	***6513**	0,0	0,0	0,7	0,7
CLEMENTE SANCHEZ, ABEL	***5842**	0,6	0,0	0,0	0,6

Debe decir:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Experiencia Profesional	Formación Académica	Formación y perfeccionamiento	TOTAL
PRIETO MORENO, NURIA	***8735**	0,0	0,20	1,5	3,2
SANCHEZ GALAN, MANUEL	***6513**	0,0	0,0	0,7	0,7
CLEMENTE SANCHEZ, ABEL	***5842**	0,6	0,0	0,5	1,1

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada, ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente a derecho.

Almendralejo, a fecha de la firma digital

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



